

**ACTA N° 239 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 06 DE MAYO DE 2010
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y cinco horas de la mañana (10:05 a.m.) del **JUEVES 06 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO**, Viceministro de Salud Pública; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YUDITH CASTILLO**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JESUS ALMANZAR** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES** y **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. JACQUELINE HERNANDEZ R.**, **LIC. SOL AMANTINA DELGADO** y **LIC. DELCI E. SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; y el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. MAX PUIG**, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ROBERTO PULA**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DRA. CIRCE ALMANZAR** y **LIC. ADALGISA PUJOLS**.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 238. **(Resolutivo)**.
2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
 - a) *Comisión Presupuesto, Finanzas e Inversiones:*
 - Ejecución Presupuestaria CNSS. **(Resolutivo)**.
 - Fondos reinvertidos. **(Informativo)**.
 - b) *Comisión de Riesgos Laborales. Resolución No. 234-01 d/f 11/03/10. (Resolutivo)*.
 - c) *Informe Comisión de Reglamentos. (Resolutivo)*.

- ① 3. Informe Depto. Legal y el Asesor Legal Externo del CNSS sobre Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Lino Antonio Rosario Martínez contra Resolución No. DJ-GAJ02-2010, de fecha 12 de marzo de 2010, dictada por SISALRIL, depositado en la Gerencia General en fecha 07 de abril 2010. **(Resolutivo)**.



4. Informe Situación Actual y Plan Reestructuración IDSS. *Comunicación Sector Empleador d/f 18/02/2010. (Resolutivo).*
5. Informe Comisiones Médicas Nacional y Regionales. **(Resolutivo).**
6. Conformación de Comisión Organizacional. *Comunicación Sector Empleador d/f 08/04/10. (Resolutivo).*
7. Auditorías a las empresas por parte de la SISALRIL. *Comunicación Sector Empleador d/f 08/04/10. (Resolutivo).*
8. Bono de Reconocimiento, Art. 42 de la Ley 87-01. *Comunicación Sector Empleador d/f 08/04/10 (Resolutivo).*
9. Solicitud Cámara de Cuentas de la República auditorías a SIPEN y SISALRIL. *Comunicación Sector Empleador d/f 22/04/10. (Resolutivo).*
10. Solicitud TSS para suscribir Convenio de Colaboración Institucional con la Oficina Nacional de Estadística (ONE). *Comunicación TSS No. 380 d/f 22/04/10. (Resolutivo).*
11. Presentación Memoria Anual y Estados Financieros auditados del SDSS y SISALRIL correspondientes al ejercicio del año fiscal 2009, en cumplimiento del Art. 26 literal g) y el Art. 178 literal i) de la Ley 87-01, respectivamente. *Comunicación Sector Empleador d/f 29/04/2010. (Resolutivo).*
12. Cronológico correspondencias CNSS, en cumplimiento de Resolución No. 128-11 d/f 13/04/2005. *Comunicación Sector Empleador d/f 29/04/2010. (Resolutivo).*
13. Informe SISALRIL sobre propuesta modificación Normativa de Accidentes en Trayecto aprobada mediante Resolución No. 168-02 d/f 04/10/2007, en cumplimiento del Párrafo de la Resolución del CNSS No. 236-02, d/f 08/04/2010. *Comunicación Sector Empleador d/f 29/04/2010. (Resolutivo).*
14. Informe SISALRIL y TSS con propuestas de solución para coberturas en casos de recién nacidos y de cotizaciones pagadas con atrasos, en cumplimiento a la Resolución No.235-12 d/f 25/03/2010. *Comunicación Sector Empleador d/f 29/04/2010. (Resolutivo).*
15. Modificación Resolución CNSS No. 232-02 d/f 25/02/2010 sobre inversión de los fondos de pensiones en bonos emitidos por el Estado Dominicano. *Comunicación SIPEN DS-1360 d/f 29/04/2010. (Resolutivo).*
16. Turno Libre.

①

[Handwritten signature]

Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010

Finalizada la lectura de la Agenda, el **Presidente en Funciones del CNSS** la sometió a votación y fue aprobada por el pleno.

El **Presidente en Funciones** resaltó lo amplio de la agenda, debido al cumplimiento de la Resolución del CNSS que establece el procedimiento para la realización de dicho documento por lo que todos los puntos que son sometidos por uno de los sectores se encuentran establecidos en la misma, pero le pareció un poco sin sentido, ya que se sigue abultando la agenda con una cantidad de temas que seguirán posponiéndose por no encontrarse listos para presentación. Indicó que hay que buscar un método que elimine esa práctica y permita que las agendas se conozcan íntegramente en cada sesión.

La **Consejera Yudith Castillo** explicó que conforme a la metodología aprobada por el Consejo, la inclusión de los puntos solicitados por los sectores que conforman el CNSS, es obligatoria. Expresó que la facilitación en el Consejo debe orientarse a buscar el mecanismo de que cada punto tenga un tiempo especificado, de facilitar las discusiones, que era lo que se hacía en la gestión del anterior Ministro de Trabajo, quien quizás por el tiempo que duró en el orden parlamentario en el Congreso buscó la forma de cronometrar las participaciones, por lo que agendas de hasta 20 puntos se lograban conocer con agilidad, logrando resultados y que cada sector se sintiera haber participado.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a la consideración de los presentes el Orden del Día, solicitando a los Miembros que presentaran sus observaciones al mismo, en caso de tenerlas.

La **Consejera María Teresa Fernández** propuso conocer los temas 7, 9, 11 y 12 como 3, 4, 5 y 6.

El **Gerente General** apuntó que con relación al punto 3 tenían el informe, por lo que solicitó al Consejo dejarlo como punto 3, en vista de que no llevaría mucho tiempo conocerlo.

La **Consejera María Teresa Fernández** estuvo de acuerdo y comentó que entonces se pondrían los temas 7, 9, 11 y 12 como 4, 5, 6 y 7, dejando el 3 en la posición en que está.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación la propuesta del cambio de los puntos en la agenda, lo cual fue aprobado.

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 238. (Resolutivo).

Discutido y aprobado el Orden del Día, el **Presidente en Funciones del CNSS** sometió a consideración de los presentes la aprobación del Acta No. 238, a lo que la **Consejera María Teresa Fernández** propuso en representación de su sector aplazar el conocimiento del Acta, debido a que la versión final no llegó a tiempo y no tuvieron el tiempo suficiente para hacer sus comentarios.

En tal sentido el **Presidente en Funciones** aplazó el conocimiento del Acta No. 238 para la próxima sesión del Consejo, a solicitud del Sector Empleador.

FWSC



AP.



2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.

a) Comisión Presupuesto, Finanzas e Inversiones:

- Ejecución Presupuestaria CNSS. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** procedió como Presidente de la Comisión a dar lectura al informe, el cual consta en acta y forma parte integral de la misma, resumiendo que la Comisión decidió "Recomendar al (CNSS) la aceptación de la ejecución presupuestaria del año 2009, de las siguientes entidades del Consejo Nacional de la Seguridad Social (consolidado Gerencia General, Fondo Común y CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados y Contraloría General del CNSS)."

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó por qué se dejó a la SISALRIL fuera de la ejecución presupuestaria.

El **Gerente General** respondió que algunas de las entidades del Sistema no habían presentado el saldo inicial con que comenzó el año y entonces la Comisión no puede hacer una evaluación de la ejecución completa. Agregó que la comisión pidió que esas entidades expliquen en detalle otros ingresos y también se pidió una consulta con relación a un desembolso especial de RD\$3.6 millones. Entonces como no han llegado esas informaciones, la Comisión dio por aceptada la ejecución de las demás instituciones y deja pendiente esa para conocerse en la próxima sesión.

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó qué tiempo le dieron a esas instancias para presentar las informaciones que les faltan, porque entiende que para la próxima sesión deberían tener ese caso terminado.

El **Presidente en Funciones** contestó que de hecho debieron haberla obtenido, pero no ha ocurrido, a la vez que señaló que no quisieron postergar el conocimiento de las que sí tenían toda su documentación, pero comentó que para la próxima sesión esperan esté todo resuelto.

La **Consejera María Teresa Fernández** consideró que para el próximo consejo debían ver aquí este caso ya cerrado.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación el informe de la Comisión de Presupuesto, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 239-01: Se recibe el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, aceptando la ejecución presupuestaria del año 2009, de las siguientes entidades del Consejo Nacional de la Seguridad Social (consolidado Gerencia General, Fondo Común y CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados y Contraloría General del CNSS).

- Fondos reinvertidos. (Informativo).

El **Presidente en Funciones** explicó que en este punto de la Comisión de Presupuesto se trata de los fondos reinvertidos de las cuentas de salud, que se autorizó a la Comisión a que informara solamente cuando hiciera inversiones, de acuerdo a los criterios que han sido aprobados. El informe no pudo ser discutido a profundidad con el representante del Sector Laboral y por eso se pospone para la próxima sesión pues no hay consenso.

(Handwritten signatures and initials)

b) Comisión de Riesgos Laborales. Resolución No. 234-01 d/f 11/03/10. (Resolutivo).

El **Gerente General** procedió a dar lectura al informe de la Comisión de Riesgos Laborales el cual forma parte integral de esta Acta, indicando que los acuerdos arribados por la Comisión fueron los siguientes:

- Proponer que la Comisión de Reglamentos del CNSS "elabore una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios del Reglamento de Riesgos Laborales sea el mismo utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad. Para maximizar el proceso y eliminar las trabas".
- Proponer que la Comisión de Reglamentos del CNSS "elabore una propuesta donde se establezca que en los casos que el trabajador goce de un subsidio por una incapacidad que lo inhabilite para el trabajo, la TSS pague a las ARS la cápita establecida para el SFS".
- Proponer que el CNSS reitere el mandato a la SISALRIL, de hacer cumplir a la ARL en los próximos 15 días lo que dispone el Art. 199 párrafo II de la Ley 87-01 sobre el establecimiento de la Reserva Financiera.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que debería ser una tónica de todas las comisiones asignar un plazo para el conocimiento de cada tema, ya que en la propuesta de la Comisión de Riesgos Laborales se está mandando a que la Comisión de Reglamentos elabore una propuesta, sin establecer un plazo, por lo que propuso que se le otorgue un tiempo razonable para darle seguimiento y que SISALRIL presente un informe en el siguiente Consejo para que conozca que debe hacerlo en este periodo. Solicitó se incluya esa modificación, entendiendo que un periodo razonable serían treinta (30) días.

El **Presidente en Funciones** explicó que la experiencia con relación al procedimiento de maternidad y lactancia fue muy compleja, se avanzó, se hizo una vez, pero la SISALRIL duró alrededor de nueve (9) meses para darle forma a ese procedimiento. Consideró que quizás sesenta (60) días podría ser un plazo prudente, con la obligación de que la SISALRIL en treinta (30) días haga un reporte de cómo va avanzando porque se desconocen qué dificultades va a encontrar.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que sería interesante que los que vayan a ejecutar esta propuesta de alguna manera participen en las discusiones del tema. Citó como ejemplo a la TSS que tendría que habilitar en términos de sistema esta opción, aún sea por replica, pero tiene que hacer las modificaciones de lugar; al igual la SISALRIL que es la que va a manejar el día a día del tema, de tal manera que se haga el reglamento, y cuando llegue aquí ya tenga el consenso de estas dos entidades, para que luego no pase lo que ha ocurrido en otras ocasiones, de que esto no se puede hacer porque de esta manera no hay forma de llevarlo a la práctica.

El **Presidente en Funciones** expresó que lo que debe ocurrir es que la SISALRIL haga una propuesta, como ocurrió con el de subsidios y se discutió en la Comisión; la Comisión discutió la propuesta que hizo la SISALRIL y se fue acomodando y consensuando. La SISALRIL trabajó con la TSS y los distintos sectores.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circled '1', 'AEM', 'RPM', 'DP', and 'Phm'.

Manifestó tener el temor de que haya alguna diferencia entre una cosa y la otra, que no se pueda estar viendo en este momento, por la modalidad de la ARL, que haya algún tipo de diferencia o que se requiera la implementación de mayor capacidad en la TSS para manejar eso. Le preocupó que el plazo de treinta (30) días sea un término razonable.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que cuando se trabaja este tipo de implementaciones hay lo que se llama una ruta crítica de la ejecución de este modelo. Propuso aprobar el punto como lo planteó la Comisión y la fecha dejarla para que se someta en la próxima sesión el cronograma de trabajo y ahí se verán las implicaciones y sabrán si se lleva 30, 60 o 90 días.

El **Presidente en Funciones** comentó que eso sería lo más razonable, que ellos traigan una propuesta.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** observó que se está dando un mandato de que sea el mismo procedimiento utilizado en maternidad y enfermedad común, por lo que sería contradictorio mandar a elaborar un nuevo procedimiento y dar un mandato de que sea el mismo.

El **Presidente en Funciones** explicó que lo que se pide es un plan para implementar eso, no de hacer otro procedimiento, sino cómo se va a implementar esto en la ejecución.

El **Consejero Fulgencio Severino** sugirió que se valorara a quién se trasfiere la competencia, porque son dos cosas diferentes. Por ley el Subsidio por Maternidad y Enfermedad corresponde a la SISALRIL, no igual el Subsidio por Riesgo Laboral. No se le puede decir a la SISALRIL que se puede transferir el mismo método, porque la SISALRIL no administra ese subsidio. No hay ninguna posibilidad de que la ARL lo realice, porque es la que recibe el dinero y le da salida, son dos cosas diferentes y quiso llamar la atención para la redacción, destacando y reiterando que quién debe hacer los arreglos técnicos para cambiar el sistema de dispersar la entrega es la ARL no SISALRIL.

El **Presidente en Funciones** explicó que el asunto es usar la experiencia que tuvo SISALRIL en implementar el pago del subsidio a través del empleador, además que la SISALRIL contribuya en su condición de supervisor de la ARL. En cuanto a la transformación tecnológica que se deba hacer, obviamente el mecanismo lo que implica es que los empleadores pagan el subsidio por enfermedad y la TSS les da un crédito; en cierto modo ya después de implementado no tendría que haber mucha intervención de parte de la ARL, sólo que la ARL no recibe ese dinero que se le dio de crédito a los empleadores, porque estos ya lo adelantaron. No consideró que haya muchas modificaciones que hacer en la ARL. En el caso de la SISALRIL si, pues ésta debe estar involucrada y supervisar el área de subsidios a la ARL y el pago de subsidio a los empleadores.

El **Consejero Fulgencio Severino** expresó que desde el punto del sistema y la contabilidad debe haber una diferencia importante, pues no es lo mismo cuando uno entrega y tiene un sistema, que cuando se descuenta y se debe hacer figurar que este mes se recibió menos ingresos porque el empleador pagó por adelantado algo.

El **Presidente en Funciones** consideró que hay una modificación que es favorable para la ARL, pues los empleadores adelantan el pago.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "FMSC", "AS", "PHM", and others.

El **Consejero Fulgencio Severino** expresó estar de acuerdo, pero que a la hora de elaborar una resolución hay que ver quién hará los arreglos técnicos.

El **Presidente en Funciones** preguntó qué sugerencia concreta tenía y qué hay que hacer para mejorar.

El **Gerente General** explicó que hay una experiencia vivida de TSS y SISALRIL con el pago y es bueno aprovechar la experiencia. Agregó que cuando se dan 60 días a una comisión normalmente se espera trabajar al final, por lo que es prudente establecer los 30 días y que se revise por el Consejo y si se da una explicación lógica de que se necesita extender el plazo por 30 días más, no habría inconveniente en el CNSS para otorgarlos.

En cuanto a la redacción sugirió que en el punto A se ponga "proponer que la Comisión de Reglamentos del CNSS, con la asistencia técnica de la SISALRIL y la TSS, elabore el reglamento, en coordinación con la ARL".

El **Presidente en Funciones** estuvo de acuerdo con los 30 días, pero quiso rescatar la propuesta del **Consejero Aybar** de ver un primer reporte de cuál es el plan de implementación en el próximo Consejo. Que en un término de 14 días se cuente con un reporte de la SISALRIL, TSS y ARL donde presenten un cronograma de cómo ocurrirá, para estar seguros de qué está pasando.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** consideró que si pedían que en un plazo de 15 días se les presente una ruta crítica y ahí vendrá incluido cuándo se hará la presentación, pues no hay que ponerle los 30 días. Con el mandato de que en la próxima sesión ya las instancias traigan una ruta crítica de la propuesta, no es necesario los 30 días.

El **Presidente en Funciones** explicó que si se le indica 30 días, ya saben que se les está mandando con carácter de urgencia. Preguntó si en el segundo punto habría algún cambio, a lo que la **Consejera María Teresa Fernández** contestó que la fecha. Escuchada esta última observación procedió a dar lectura a lo que sería la resolución, a los fines de que los **Consejeros** presentaran sus observaciones:

Primero: Se asigna a la Comisión de Reglamento la elaboración de una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios establecidos de reglamentos de Riesgos Laborales. Este procedimiento deberá seguir el esquema utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad, a fin de eficientizar la entrega de estos beneficios a los trabajadores.

El **Presidente en Funciones** expresó que se pondría un esquema similar al utilizado para los casos de subsidios, por si había alguna variación.

El **Consejero Jaime Aybar** preguntó que si se hizo algún tipo de cálculo de que se va a usar de los módulos existentes y que es diferente que requiere desarrollar.

El **Presidente en Funciones** procedió con la lectura:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circled 'D', 'FPM', 'M', 'J', 'P', 'M', '7', and 'P'. There are also some scribbles and a signature that looks like 'FMSC' on the right side.

Segundo: Se asigna a la Comisión de Reglamentos del CNSS la elaboración de una propuesta donde se establezcan los casos de trabajadores que gocen de un subsidio por enfermedad que lo inhabilite para el trabajo, la TSS paga a la ARS la cápita.

Párrafo I: la Comisión de Reglamento tendrá el apoyo técnico de la SISALRIL, TSS y ARL, y deberá presentar su informe al Consejo en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente a la parte interesada.

Párrafo II: la SISALRIL, TSS y ARL deberán presentar al Consejo en su próxima sección ordinaria el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente resolución.

El **Presidente en Funciones** preguntó si eso no debería ser la comisión, a lo que el **Consejero Jaime Aybar** respondió que si la Comisión no ha concluido el reglamento, la aplicación que es la parte que trabajarían SISALRIL, TSS y ARL no lo pueden ejecutar, porque no están definidas las pautas por la cual se va a reglamentar eso. Ese informe debiera presentarlo la Comisión de Reglamento en la próxima sesión ya coordinado con estas entidades de cuál es el cronograma de trabajo. Adicionalmente señaló que también debería modificarse el Párrafo I, lo de los treinta (30) días. Sugirió que se quitara del Párrafo I y que se colocara lo siguiente en el Párrafo II "que nos presente un informe de la actividades realizadas en la próxima sesión y tratando de que en treinta (30) días ya esté culminado el procedimiento".

El presentar un informe puede ser decir cómo se ha avanzado pero quisiera que en treinta (30) días esto se resuelva. Desde ahora solicitó a la Comisión que ajuste el calendario de actividades a treinta (30) días, siendo los miembros de la misma los que decidirán si no se puede en treinta (30) días sino en 45, pero que lo digan entonces en la próxima sesión.

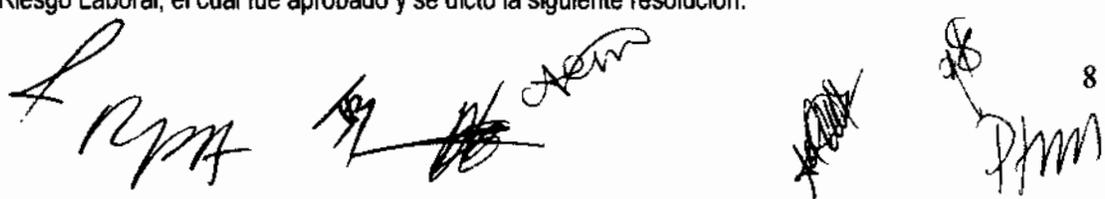
El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que lo que estaba solicitando no era al final, sino que en la próxima sesión se trajera un cronograma de actividades.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** hizo la observación de que en el segundo no debería decirse *la TSS pague a la cápita establecida con cargo a la Cuenta de la ARL*, porque da la impresión de que se está refiriendo a la incapacidad en general y se supone que es el subsidio por incapacidad. Preguntó por qué no es a Riesgo Laboral, porque es por un subsidio por incapacidad laboral. Cuando se lee la TSS pague a la ARS, de dónde se pagará, de la Cuenta de Salud o la Cuenta ARL. Aclaró que si se manda a la TSS que pague a la ARS es porque arriba se refiere a que hagan el procedimiento de pagar la incapacidad al trabajador.

Indicó que el segundo es totalmente diferente, es un segundo elemento donde se está refiriendo que durante ese periodo de incapacidad en donde no se están recibiendo recursos de la empresa, alguien tiene que pagar el Seguro de Salud, por eso tiene que decir por discapacidad o enfermedad laboral, y si se instruye a que se pague a la TSS, pero con cargo a uno de los capítulos de la ARL. No son vinculantes el primero y el segundo.

Una vez vistas las observaciones el **Presidente en Funciones** procedió a someter a votación el informe de la Comisión de Riesgo Laboral, el cual fue aprobado y se dictó la siguiente resolución:

Q



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Resolución No. 239-02: Se aprueba el Informe de la Comisión de Riesgos Laborales y se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos la elaboración de una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios establecidos en el Reglamento de Riesgos Laborales. Este procedimiento deberá seguir un esquema similar al utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad, a fin de eficientizar la entrega de dichos beneficios a los trabajadores.

SEGUNDO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos del CNSS la elaboración de una propuesta donde se establezca que en los casos que el trabajador goce de un subsidio por una incapacidad como consecuencia de una enfermedad profesional o un accidente de trabajo que lo inhabilite para el trabajo, la TSS pague a las ARS la cápita establecida para el SFS con cargo a la cuenta Prestaciones Económicas de la ARL.

PARRAFO I: La Comisión de Reglamentos contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).

PARRAFO II: La Comisión de Reglamentos en coordinación con SISALRIL, la TSS y la ARLSS deberá presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente resolución. Las propuestas asignadas a la Comisión de Reglamentos deberán ser presentadas al CNSS en un plazo mínimo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución.

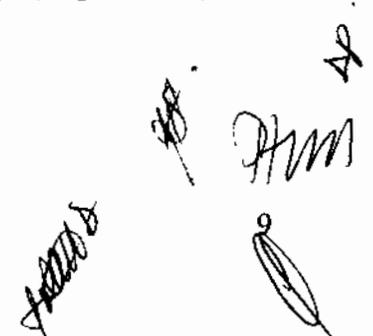
c) Informe Comisión de Reglamentos. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** explicó que lo que se va a presentar es el Reglamento Sobre Límite de Concentración de Propiedad y Control Accionario y de Decisión de la Administradoras de Salud y las Prestadoras de Servicio de Salud Entre Sí. Esto fue consensuado aunque no se tiene la firma de la Dra. Circe, pues en el momento que se terminó parece que estuvo de viaje, pero estuvo de acuerdo.

Comentó que hay una comunicación de la SISALRIL en respuesta a la remisión del reglamento, por si ellos tenían algún tipo de observación y las que han hecho son de forma, dando fe de que están conformes con el reglamento.

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó la posposición de la aprobación de este tema, pues como Sector Empleador estuvieron comentando sobre algunos aspectos que les preocupan, a lo que la Dra. Circe no tenía respuestas, por lo que como ella no estaba y no pudo participar de la reunión que tuvieron, solicitó que se posponga el tema para la próxima reunión, lo cual fue aprobado y se dio paso al siguiente tema.

FMSC



Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010

3. Informe Depto. Legal y el Asesor Legal Externo del CNSS sobre Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Lino Antonio Rosario Martinez contra Resolución No. DJ-GAJ02-2010, de fecha 12 de marzo de 2010, dictada por SISALRIL, depositado en la Gerencia General en fecha 07 de abril 2010. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** cedió la palabra al **Gerente General**, quien expresó que el informe descansa en poder del pleno, por lo que obvió los considerandos, y leyó la propuesta del dispositivo que plantea el informe:

"Declarar INADMISIBLE el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Lino Antonio Rosario Martinez por intermedio de su abogado apoderado el Lic. Read Gautier contra la Resolución DJGAJ02-2010 dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, en fecha 12/4/2010, por carecer de las documentaciones exigidas por el Artículo 20 que establece Normas y Procedimientos de Apelaciones del CNSS, ni haber realizado la reserva de admisión de nuevos documentos establecidos por dicha norma".

Concluida la lectura, la **Secretaría del CNSS** deberá notificar de esta decisión al señor Lino Antonio Rosario Martinez y a la SISALRIL para los fines legales correspondientes

El **Presidente en Funciones** preguntó si había alguna opinión al respecto.

El **Consejero Jesús Almánzar** consideró que en vez de ser declarado inadmisibile, debe decir que sea declarado irrecible, pues no es lo mismo ser declarado inadmisibile que sea irrecible. Expresó no tener a mano el Reglamento de Apelación, pero agregó que el Artículo 22 del mismo dice lo siguiente: *"La Notificación a la Persona o entidad cuya decisión o disposición es objeto del recurso de apelación. Dentro de los 3 días hábiles subsiguientes a su designación, los miembros del CNSS que conforman la comisión designada, notificarán por escrito a la persona o entidad cuya decisión o disposición es objeto del recurso apelación de lo siguiente:*

- 1) *Copia del Recurso de Apelación y de sus anexos;*
- 2) *Advertencia de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para depositar un escrito de defensa o reparos, el cual deberá contener las mismas enunciaciones prescritas en el artículo 19 de este Reglamento para el Recurso de Apelación y deberá estar acompañado de los documentos que le sirvan de apoyo, a pena de ser declarado irrecible. Es el art. 22, inciso 2do".*

El **Presidente en Funciones** preguntó si esa diferencia de término tiene alguna consecuencia legal.

El **Consejero Jesús Almánzar** explicó que lo que pasa es que cuando es declarado inadmisibile, lo que se dice es que hay una violación de carácter de forma, pero si el mismo articulo te dice *irrecible* es dado como que no se recibió, que ni siquiera hay que verlo, es la diferencia. Cuando es inadmisibile se tiene que revisar todo y decir que en virtud de que se han violentado algunas disposiciones legales, el documento es inadmisibile, pero una cosa es esa y otra cuando se dice que es irrecible, que no se da por recibido. La diferencia aparenta ser muy sutil, pero si tiene consecuencias. Además, es el término que está usado el reglamento.

FMSC

El Dr. Porfirio Hernández expresó que ciertamente lo que expuesto por el Lic. Almánzar es verdad, sin embargo, en la corrección que él hizo abordó el fondo para terminarlo y decía que "declaraba bueno y válido el presente recurso, en cuanto al fondo se rechaza y se confirma la decisión apelada", que es más jurídico todavía. Eso lo validó la Consultoría Jurídica del CNSS, pues era mi sugerencia, a pesar de que es irrecibible, los que elaboraron este reglamento desconocían los Principios Generales del Procedimiento Civil y pusieron irrecibible, pero realmente si la comisión legal hubiera acogido mi sugerencia que era declarar bueno y válido en cuanto a forma y fondo se confirma la resolución y se acabó todo, y que vayan al Tribunal Contencioso.

El término irrecibible aquí está mal empleado. En una ocasión se dijo que faltaban elementos para juzgarlo porque si hubieran habido esos documentos que ellos alegan (resolución del 2005), en la decisión final se hubiera recomendado otra cosa, pero al carecer de esa documentación no podía opinar, pues la sentencia, la decisión de la SISALRIL no se sabía lo que había dicho.

De todas maneras, si el Consejo lo declara irrecibible para estar al pie de la letra, pero la otra resolución que yo había dado la Consultoría Jurídica del CNSS no la tomó en cuenta "era declarar bueno y válido, y confirmar una resolución" y el Consejo se desapoderaba de eso.

El Presidente en Funciones expresó que de todas maneras se desapodera porque ya pasaron los límites, el Sr. Rosario no podría volver a someter a este Consejo, entonces no tiene consecuencias

El Dr. Porfirio Hernández expresó que sí tiene consecuencias, pues el Consejo tiene que desapoderarse y enviarlo, el Sr. Rosario tiene un plazo de quince (15) días para recurrir. Después de la decisión del Consejo él tiene un plazo para recurrir en el Tribunal Contencioso Administrativo, por eso es importante que se decida hoy.

El Presidente en Funciones procedió a someter la propuesta de resolución tal como fue presentada por el Gerente General, pero sustituyendo la palabra inadmisibile por irrecibible, que es lo que entendió que se estaba recomendando, lo cual fue aprobado.

Resolución 239-03: CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de abril del año 2010 fue depositado ante la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Lino Antonio Rosario Martínez, por intermedio de su Abogado Apoderado Lic. Reid Pontier, contra la Resolución DJ-GAJ02-2010 dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) en fecha 12 de marzo del año 2010.

CONSIDERANDO: Que el literal q) del Artículo 22 de la Ley 87-01 otorga la facultad al CNSS de conocer en grado de apelación las decisiones y disposiciones del Gerente General, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social y de los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales, cuando sean recurridas por los interesados, lo cual es confirmado por el Artículo 8 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos Apelaciones ante el CNSS.

CONSIDERANDO: Que el Recurso, en apego a las disposiciones del Artículo 20 del Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, fue distribuido vía electrónica y en físico a todos los Miembros del CNSS dentro del plazo de los 3 días establecido.

FMSC

Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010

CONSIDERANDO: Que una vez distribuidos los documentos depositados por el recurrente se realizó la evaluación de la documentación, encontrando que, en apego a lo dispuesto por el Párrafo del II del Artículo 20 del Reglamento de Normas y Procedimientos Apelaciones ante el CNSS, no se encuentran adjuntos al mismo todos los documentos necesarios para conocer el expediente, sin hacer la reserva para admisión de nuevos documentos que sirvan de apoyo y justifiquen la interposición del Recurso.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que el recurrente solamente depositó algunos documentos, no es menos cierto que la ausencia de otros y la falta de hacer reserva de depositarlos luego impiden a este CNSS hacer una ajustada ponderación del caso.

CONSIDERANDO: Que en la resolución impugnada tampoco hay constancia de la existencia del supuesto o real accidente del año 2005, que de haberlo hecho probablemente otra pudiera haber sido la decisión.

CONSIDERANDO: Que aunque se presume el Poder de Representación que autoriza al Lic. Reid Pontier a actuar a nombre del Señor Lino Antonio Rosario Martínez, el Artículo 14 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos Apelaciones ante el CNSS dispone la obligatoriedad del depósito de dicho documento.

VISTOS: La Ley 87-01, el Reglamento que establece Normas y Procedimientos Apelaciones ante el CNSS y el Recurso interpuesto por el Sr. Lino Antonio Rosario.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar IRRECIBIBLE el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Lino Antonio Rosario Martínez, por intermedio de su Abogado Apoderado Lic. Reid Pontier, contra la Resolución DJ-GAJ02-2010 dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) en fecha 12 de marzo del año 2010 por carecer de las documentaciones exigidas por el Artículo 20 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos Apelaciones ante el CNSS, ni haber realizado las reservas para admisión de nuevos documentos establecida por dicha norma.

SEGUNDO: La Secretaría del CNSS deberá notificar de esta decisión al Sr. Lino Antonio Rosario Martínez y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SIASLRIL), para los fines legales correspondientes.

4. Auditorías a las empresas por parte de la SISALRIL. Comunicación Sector Empleador d/f 08/04/10. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** cedió la palabra al **Gerente General**, quien expresó que el punto se conoció y se le dio instrucciones al Depto. Legal y al Consultor Externo para que vean toda la normativa que envuelve la SISALRIL y la documentación, y rinda un informe.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and initials on the right.

Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010

El **Presidente en Funciones** procedió a dar lectura a la Resolución No. 238-04, la cual dispone lo siguiente: "Se instruye al Departamento Legal del CNSS y al Asesor Legal Externo revisar los artículos 12, 175 y 176 de la Ley 87-01; el Artículo 3 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 039-06 de fecha 22 de agosto de 2002; el Artículo 18 del Reglamento sobre Subsidios de Maternidad y Lactancia; la Resolución No. 157-2008 de la SISALRIL, que regula el procedimiento para la entrega de los Subsidios por Maternidad y Lactancia; así como cualquier otra resolución que permita establecer la facultad de la SISALRIL para inspeccionar las nóminas, los aportes y demás documentos que justifican los derechos y beneficios de los trabajadores; a fin de emitir su opinión y presentarla a la Comisión de Reglamentos del CNSS en un plazo de 15 días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución".

El **Consejero Jaime Aybar** señaló que de ahí se desprenden dos (2) aspectos, el primero, saber si el Depto. legal y el Asesor Legal Externo hicieron esa primera parte del trabajo para ser entregado a la Comisión de Reglamento; y segundo, saber cuáles fueron los resultados de la conversación que se aprobó, que administrativamente iban a sostener la Presidencia del Consejo y el Gerente General con el Superintendente de Salud, para tratar de que las auditorías pudieran suspenderse o disminuirse en lo que se estuviera este procedimiento establecido.

El **Presidente en Funciones** explicó que en relación a lo segundo, la conversación se realizó el mismo día e incluso la actitud del Superintendente fue favorable, se acordó que mientras se discute esto se disminuirían las inspecciones.

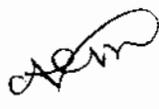
El **Gerente General** comentó que el Superintendente le manifestó que había dado instrucciones de suspender la disposición de que las empresas tenían que ir a SISARLIL a presentar los documentos. En cuanto al primer punto, explicó que la Lic. Leymi Lora le comentó que se debía postergar el tema para la próxima reunión, pues era mucha la documentación que había que revisar y poder entregar un informe bien acabado.

El **Presidente en Funciones** expresó que se daba por concluido ese punto y que se conocería el informe cuando esté finalizado.

5. Solicitud Cámara de Cuentas de la República auditorías a SIPEN y SISALRIL. Comunicación Sector Empleador d/f 22/04/10. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** cedió la palabra al **Consejero Jaime Aybar**, quien explicó que se había solicitado que se entregaran las auditorías hechas y viendo que esas auditorías son de varios años, la propuesta de resolución del Sector Empleador sería "Instruir al Gerente General a solicitar a la Cámara de Cuentas de la República la realización de las auditorías a la SIPEN y la SISALRIL" porque la de TSS está en fase de terminación, pero estas dos aún no se han iniciado y es simplemente para que lo pongan en el orden de prioridades a solicitud del CNSS y que se nos entreguen esos informes de auditorías.

El **Presidente en Funciones** preguntó de dónde surge la información de que la TSS tiene una auditoría en camino.



13
Phm



FMSC



El **Consejero Jaime Aybar** explicó que en la última reunión con el Tesorero les informaron que faltaba el reporte final por parte de la Cámara de Cuentas, no se especificó de qué año era, pero que estaba en proceso, pero que si no está que se incluya, no hay inconvenientes.

El **Gerente General** solicitó que se incluya también al Consejo dentro de las entidades a auditar, pero sugirió que fuera a todas las entidades del sistema, no a una en particular, pues pudiera malinterpretarse, ya que las resoluciones salen en la página web, pero si se dice que se haga en todas las entidades en el Sistema se vería como un espíritu de transparencia.

El **Presidente en Funciones** preguntó cuáles serían todas para ponerlas en la resolución con nombre y apellido.

El **Gerente General** respondió que serían: SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y CNSS.

Resolución No. 239-04: Se instruye al Gerente General del CNSS a solicitar a la Cámara de Cuentas de la República la realización de las auditorías que corresponden a las siguientes instancias públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA). FMSC

Párrafo: El Gerente General deberá dar seguimiento a la solicitud aprobada por la presente Resolución y presentará en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS los resultados de su gestión. ✗

6. Presentación Memoria Anual y Estados Financieros auditados del SDSS y SISALRIL correspondientes al ejercicio del año fiscal 2009, en cumplimiento del Art. 26 literal g) y el Art. 178 literal i) de la Ley 87-01, respectivamente. Comunicación Sector Empleador d/f 29/04/2010. (Resolutivo). ↗

Para la introducción de este tema, el **Presidente en Funciones** permitió a la **Consejera Yudith Castillo** que informara a los Consejeros sobre el mismo, por lo que la **Consejera Castillo** explicó que la ley es clara al establecer los plazos que tienen las instancias para presentar no solamente las memorias sino también los estados financieros auditados. Indicó que recientemente se recibió del nuevo Superintendente de Pensiones las memorias, no así los estados financieros auditados. Entonces, lo que propone el Sector Empleador es que se instruya a la Gerencia General, como brazo de apoyo del Consejo, programar una sesión especial del Consejo para que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley tanto el Gerente como los Superintendentes de la SISALRIL y la SIPEN presenten las memorias y los estados financieros auditados del año 2009 del SDSS, lo que debió haberse hecho el quince (15) abril. Ⓟ

El **Gerente General** informó que en la sesión antepasada hizo contacto con los incumbentes para que le hicieran llegar las memorias y los estados financieros, para de esta forma proponer una sesión especial en la pasada sesión del Consejo, pero debido a que la información no llegó a tiempo no se pudo coordinar la fecha. Estuvo de acuerdo con lo expuesto por la Consejera Castillo e informó que las Memorias del CNSS están listas y se están entregando, a la vez que apuntó que sólo hay que proceder a organizar esa sesión. DP

El **Presidente en Funciones** preguntó al Gerente si está listo para proceder con la fecha o dar un mandato.

El **Gerente General** respondió que sería dar un mandato para la convocatoria de la sesión.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró que sería conveniente que la resolución contenga, de ser posible, el plazo máximo para coordinar esa sesión especial.

El **Presidente en Funciones** preguntó si había alguna propuesta.

El **Gerente General** aclaró que en el caso del Consejo tiene un tiempo bastante largo haciendo contacto con la Cámara de Cuentas, solicitando que manden los auditores, pues ellos se comprometieron a mandar los auditores en una ocasión y no los han enviado. Informó que hay una situación difícil a lo interno de la Cámara de Cuentas, por lo que no se ha podido auditar al CNSS.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que en ánimo de que pueda hacerse en el menor tiempo posible, si alguna de las instancias no pueden tener los estados financieros auditados, que por lo menos presenten las memorias y los estados preliminares, y que en una próxima sesión, entonces los entreguen auditados, pero destacó que se debe buscar el mecanismo y ahí la Gerencia puede ayudar, de hacer un cronograma de eventos claves del año del CNSS, revisar la ley y saber con antelación, por ejemplo, que el quince (15) de abril de cada año deben presentar las instancias este informe y que se tenga como un calendario mandatorio de eventos que no se pueden perder de vista.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** entiende que hay que ver lo que se quiere, se debe cumplir con el mandato de la ley y la información. Indicó que la primera parte está demás, pues será correspondiente cuando se reciba esa información, entonces se agendarán esos informes en el Consejo. No es una sesión especial sino darle un mandato al Gerente de que en un plazo de treinta (30) días le entreguen eso y entonces programar una sesión, después de vista la información pues si es especial es para ver los contenidos, sería sólo recibirlo. Los actores tendrían que estudiar esos informes.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que la propuesta del Consejero Saillant sería alargar el proceso, cuando lo que manda la Ley es que el quince (15) de abril se presentes esos datos al Consejo. Señaló que si se coordina simplemente esa actividad y ellos traen su informe, hacen su presentación y la entrega de resultados, se entregan y se depositan; entonces ellos ya cumplirán con la entrega formal, se les hacen las preguntas sobre el informe que presenten y si viendo la documentación se tuviera algún punto que tratar se agenda, para pedir información específica, pero ayudaría en un corto plazo a resolver el atraso que se tiene. Simplemente, que en los próximos treinta (30) días se pueda concluir en una presentación y ahí que se entreguen las memorias.

El **Consejero Roberto Peguero** procedió a dar lectura a la resolución con las observaciones realizadas, a los fines de presentarse y proceder a proponer su aprobación.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que la ley lo que manda es esto, con un plazo perentorio, por lo que su Sector va a pedir, aunque no está incluido en el tema de agenda, que en la próxima sesión la DIDA y TSS hagan sus presentaciones, pues la ley sólo manda a que las instituciones antes señaladas presenten memorias el quince (15) de abril y el tema no incluyó a la TSS y la DIDA, por eso se solicitará que hagan la presentación.

(Handwritten signatures and initials)

Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010

El **Presidente en Funciones** respondió que será porque la ley considera que son instancias del Consejo y que por lo tanto, deberían estar incluidos en el informe que hace la Gerencia General. Es extraño que sea precisamente las que son consideradas autónomas.

El **Gerente General** hizo una observación de que la propuesta dice presentar los estados auditados del SDSS, la SISALRIL y SIPEN, por lo que preguntó si la SISALRIL y SIPEN no son del Sistema, porque se supone que lo son. Sugirió que podría decirse en la resolución que sean CNSS, SISALRIL y SIPEN.

La **Consejera Yudith Castillo** explicó que en el caso de la Gerencia General la ley dice "preparar y presentar al CNSS, en los primeros quince (15) días de abril, de cada ejercicio, las memorias y los estados financieros auditados del SDSS, documentos que tendrán carácter público", por lo que se transcribe en la resolución tal cual lo dice la ley, porque el Artículo 26 habla de la Gerencia General no dice del SDSS y los Artículos 178 y 110 no dicen del SDSS, dicen de la institución perse. Apuntó que para los fines en el Artículo 110, literal i que habla de las funciones del Superintendente de Pensiones, dice exactamente "preparar y presentar al CNSS dentro de los quince (15) días de mes de abril de cada ejercicio, la memoria y los estados financieros auditados de la Superintendencia"; tanto el Artículo 110 como el 178 se refieren solamente a las instancias específicas, pero el Artículo 26 habla del SDSS.

El **Presidente en Funciones** sugirió que se separen para que no se interprete que no son parte del Sistema.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró que se puede separar transcribiendo lo que dice la ley.

El **Presidente en Funciones** procedió a dar lectura a lo que sería la resolución, pero le surgió una duda por el comentario hecho por el Gerente sobre la Cámara de Cuentas y su imposibilidad de realizar muchas auditorías, por lo que preguntó qué se hará en el caso de que la Cámara de Cuentas no pueda realizar las auditorías.

El **Consejero Jaime Aybar** respondió que esto es mandatorio y es una responsabilidad del Consejo y al mandarle esta comunicación, la resolución debería establecer que se informe para cuándo estiman que lo harán. En base a esa comunicación se tomará la decisión de si se puede contratar una firma externa, aunque sea coordinado por ellos y pagado por el Consejo. Se vería posterior a la respuesta que la Cámara de Cuentas otorgue a la solicitud del CNSS.

La **Consejera Yudith Castillo** presentó sus observaciones a la propuesta de resolución, lo cual fue aclarado por el **Presidente en Funciones**, quien le explicó que la resolución dice que se instruye a la Gerencia General al principio y al final dice que el Gerente General presentará a la próxima sesión y que el representante del Consejo es el Gerente.

El **Gerente General** expresó que el Sistema no tiene estados financieros; el Sistema lo componen esas entidades que sí tienen estados financieros.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación la resolución, la cual fue aprobada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16
[Handwritten signature]

Fonse

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

dy

Resolución No. 239-05: Se instruye al Gerente General a que en el plazo de 30 días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, programe una Sesión Especial del CNSS, para que en apego a las disposiciones del literal g) del Artículo 26, literal i) del Artículo 110 y literal i) del Artículo 178 de la Ley 87-01 las siguientes instancias públicas que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social: Consejo Nacional de Seguridad Social, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Superintendencia de Pensiones (SIPEN) Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), presenten las Memorias y estados financieros auditados del año 2009.

Párrafo: El Gerente General presentará en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS la fecha y lugar en dónde será celebrada la actividad aprobada mediante la presente Resolución.

7. Cronológico correspondencias CNSS, en cumplimiento de Resolución No. 128-11 d/f 13/04/2005. Comunicación Sector Empleador d/f 29/04/2010. (Resolutivo).

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que es una queja de los Sectores representados ante el Consejo, pues con mucha frecuencia comunicaciones llegadas al Consejo no llegan al conocimiento de los Consejeros y a veces llegan un poco desarmados, y eso a pesar de que hay una Resolución del 2005 en donde se instruí a la Gerencia a reproducir un cronológico de correspondencias recibidas en el Consejo.

Señaló que como Consejeros no pueden alegar ignorancia de un documento que tiene el sello de recibido del CNSS y como Sector quisieran proponer una resolución a este Consejo, que amplíe un poco la Resolución No. 128-11 del 13 de abril del año 2005 y que se instruya a la Gerencia a entregar copias de los documentos recibidos a los Consejeros y además incluir el cronológico de los documentos recibidos, con un resumen que se considere de lo más esencial que tengan esos documentos, para garantizar que a los Consejeros les llega de primera mano y tener la opción de ver en el cronológico un documento que uno considera muy importante o querer profundizar lo tenga a mano.

El **Gerente General** manifestó que hay una resolución en ese sentido del resumen de correspondencias, así como está, en cuanto a mandar copias, sugirió que fueran escaneadas porque en físico sería muy costoso. Si es escaneada se puede saber el alcance, se puede mandar la comunicación y si piden el anexo, ya en casos especiales, se les remite. Ejemplo en días anteriores se recibió una comunicación de SESPAS remitiendo al Consejo la Guía de Atención Primaria (una serie de literatura y varios libros), en casos como ese se enviaría la comunicación y cualquiera que pida esos contenidos se les remitirá.

El **Presidente en Funciones** preguntó si tenían una propuesta de resolución.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** respondió que la propuesta sería "Se instruye al Gerente General a remitir a los Consejeros y Consejeras copia electrónica de todas las comunicaciones dirigidas o copiadas al CNSS, así como remitir junto a la documentación soporte de las sesiones del Consejo un resumen cronológico de las correspondencias recibidas y despachadas posterior a la última sesión del Consejo."

(Handwritten signatures and initials)
17
PTM

El **Presidente en Funciones** procedió a someter a votación la propuesta de resolución planteada por el Sector Empleador, la cual fue aprobada.

Resolución No. 239-06: Se instruye al Gerente General remitir a los Consejeros y Consejeras copia electrónica de todas las comunicaciones recibidas o copiadas al CNSS, así como a remitir junto a la documentación soporte de las Sesiones del Consejo, un resumen cronológico de las correspondencias recibidas y despachadas, posterior a la última sesión el Consejo.

8. Informe Situación Actual y Plan Reestructuración IDSS. Comunicación Sector Empleador d/f 18/02/2010. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** cedió la palabra al **Consejero Jaime Aybar**, quien recordó que sobre ese particular hace unos seis (6) meses hubo una resolución que le daba un plazo de noventa (90) días al IDSS para presentar la propuesta de reestructuración del IDSS. Entendían que estaba hecho y se podría presentar en la próxima sesión, pero la Lic. Adalgisa Pujols pidió que se le diera un plazo, pues estaban trabajando en la finalización de esos estudios y se le concedió un plazo de 90 días, pero ya han pasado 6 meses y no se ha recibido el informe. Agregó que hay una comisión que se designó por otra resolución para rendir un informe al Consejo, dado que esto no se ha cumplido decidieron traer el punto y lamentó que los representantes del IDSS no se encuentren presentes. En este caso, sería pedirle al Gerente General, ya que está vencido ese plazo, que coordine con el IDSS para que remita el informe correspondiente que ellos están elaborando para este Consejo.

La **Consejera Yudith Castillo** comentó que el plan de reestructuración del IDSS es parte del acuerdo del inicio del SFS suscrito hace varios años y resolutado en el CNSS y de hecho estaba supuesto a que ya fuera conocido por el Consejo y ejecutado. Previa a esa sesión que menciona Jaime, refirió que hubo hace aproximadamente un año, una iniciativa de presentación de ese plan y no se conoció en el Consejo, porque no había sido visto previamente por el Consejo Directivo del IDSS. Independientemente del plazo adicional que se le dio en esa resolución que refiere Jaime, realmente el IDSS tiene varios años pendientes de presentar al Consejo ese plan de reestructuración, el cual según informaciones recibidas por el Sector Empleador, tampoco ha sido conocido en el Consejo Directivo del IDSS y se desconoce si está diseñado.

El **Gerente General** informó que la resolución a la que el Lic. Aybar hacía referencia es la No. 209-09, de fecha 28 de mayo de 2009 y dice: "Se instruye al IDSS presentar al CNSS en un plazo de 90 días, un informe de su situación actual, así como el plan de reestructuración".

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** consideró que como existe una resolución, se debe enviar una comunicación al IDSS reiterándole esa situación.

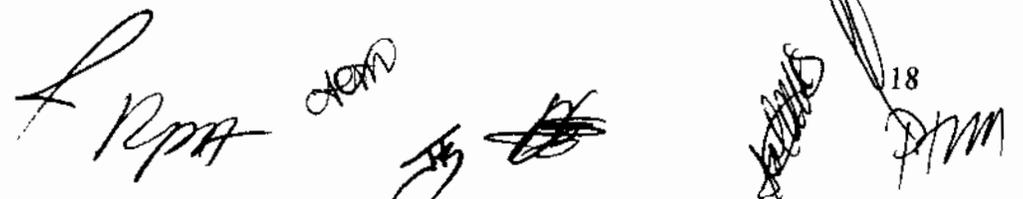
El **Presidente en Funciones** propuso que la Gerencia General le envié una carta reiterando esa resolución tanto al Presidente de Consejo del IDSS como al Director General, recordándole que esto está pendiente.

La **Consejera Altagracia Libe** comentó que para ese informe tiene entendido que se formó una Comisión, la cual nunca se reunió.

FMSC



SP.



18

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** comentó que la Comisión está a la espera de que le entreguen el informe para poder conocer aquí los resultados.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que la Comisión se reunió y fue la que trajo el informe de que el IDSS presentó una propuesta desactualizada y se solicitó que la actualizaran, ya que ellos manifestaron que tenían un equipo de técnicos, que estaban trabajando en su nuevo plan. En ese momento, a solicitud del IDSS se le otorgó un plazo de 90 días para entregar el proyecto de reestructuración.

El **Consejero José Ernesto Simó** entiende que debería emitirse una resolución, no remitirse una comunicación.

El **Presidente en Funciones** explicó que como ya existe una resolución, no puede haber una resolución sobre otra resolución, por lo que sometió a votación la propuesta inicial de reiteración del mandato de la Resolución No. 209-09, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 239-07: Se instruye al Gerente General remitir una comunicación al Presidente y al Director General del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) reiterándoles el mandato de la Resolución No. 209-09, de fecha 28 de mayo de 2009, mediante la cual se solicitó a dicha entidad la remisión a este CNSS de un Informe de su situación actual, así como del Plan de Reestructuración, los cuales no han sido recibidos a la fecha, aún y cuando perimió el plazo de 90 días otorgado mediante la resolución citada precedentemente.

9. Informe Comisiones Médicas Nacional y Regionales. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** cedió la palabra a la Dra. Jeannette Aguilar para que expusiera el tema.

La **Dra. Jeannette Aguilar** procedió a presentar el tema y las propuestas de solución al mismo, dicha presentación se anexa y forma parte integral de esta acta.

Alternativa A:

1. Cierre instalación física Barahona.
2. Retiro de la Auxiliar Administrativa.
3. Retiro de Médicos Comisionados: dos de Barahona y uno de San Juan de la Maguana.
4. Expedientes serían evaluados y calificados por los médicos de la CMR I (Azua).

Alternativa B:

1. Cierre instalación física Barahona.
2. Retiro de la Auxiliar Administrativa.
3. Evaluar y calificar los expedientes de la Región IV en Azua, quedando esta CMR conformada por las siguientes regiones:
Región I (Azua, San Cristóbal, San José de Ocoa y Peravia)
Región VI (San Juan de la Maguana y Elías Piña)
Región IV (Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia)

4. Los comisionados de la Región IV pasarían a sesionar a las oficinas de la Región I (Azua)

Una vez concluida la presentación de la Dra. Aguilar, el **Presidente en Funciones** procedió a ceder el turno a aquellos Consejeros que tuvieran preguntas para formular.

La **Consejera Altagracia Libe** preguntó en que está basada la reglamentación de trabajo de los Recursos Humanos que laboran en las Comisiones Médicas, cómo funciona, etc., porque entiende que esos médicos llenaron un contrato de trabajo, que ahora viven en Barahona y que con una de esas alternativas pasarían a residir en Azua.

La **Dra. Jeannette Aguilar** explicó que hay antecedentes de fusión de Comisiones Médicas Regionales aprobadas por el CNSS, como ocurrió con el cierre de las que estaban Monte Cristi y la otra en San Francisco de Macorís, los médicos previamente habían renunciado y otros se detectaron que eran más abogados más que médicos.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** expresó que la pregunta de la Dra. Libe es sobre la relación contractual con los médicos y las comisiones, sobre lo que respondió que entiende que son miembros de las Comisiones Médicas y se les pagan honorarios.

La **Dra. Jeannette Aguilar** respondió que los médicos no son empleados del CNSS, sino que son contratados, y por otro lado en los reglamentos dicen que los médicos pueden viajar a dar asistencia a una u otra Comisión que le quede cercana.

El **Consejero Jesús Almánzar** preguntó cuál es la diferencia que hay entre las dos alternativas planteadas en cuanto a costos.

La **Dra. Jeannette Aguilar** explicó que la primera alternativa es cerrar las instalaciones de Barahona, retirar el personal médico y el personal auxiliar, se terminaría todo en Barahona por un tiempo y todo pasaría a las oficinas de Azua que están instaladas, que tienen donde funcionar dos (2) comisiones. La segunda alternativa es cerrar todo en Barahona, pero no se retiran los médicos y ellos viajarían una (1) vez por semana a Azua a realizar el trabajo.

El **Consejero Jesús Almánzar** preguntó cuál sería el ahorro que se tendría.

La **Dra. Jeannette Aguilar** explicó que bastante, porque sería solamente pagarle movilidad y su precio por cada expediente calificado; el otro implicaría movilidad, el costo del expediente, el alquiler del local, agua, luz, teléfono, auxiliar y todo lo demás.

El **Consejero Jesús Almánzar** preguntó si los médicos estarían dispuestos a movilizarse a Azua.

La **Dra. Jeannette Aguilar** explicó que en sus inicios funcionaban en Azua.

El **Consejero Jesús Almánzar** manifestó que la mejor opción parece ser la alternativa B.

(Handwritten signatures and initials)

20
DTM

El **Presidente en Funciones** preguntó a la Dra. Aguilar cuál sería su recomendación al Consejo.

La **Dra. Jeannette Aguilar** expresó que su recomendación sería que por un tiempo, hasta que se agilicen un poco los expedientes en Barahona, se pase a sesionar en Azua, pues se está invirtiendo un dinero que con el viatico, realmente están ganando más que con los expedientes que califican; luego en un plazo de 6 a 8 meses se evalúa si hay expedientes suficientes y se vuelve abrir en Barahona.

El **Consejero Fulgencio Severino** señaló es que hay muchas modalidades, porque no sólo hay que pensar en la movilidad de los médicos, hay que pensar en la movilidad de un trabajador, quién le va a pagar para que se traslade. Consideró que la Dra. Aguilar puede buscar muchas modalidades y puso como ejemplo que en el hospital todos los pacientes de cardiología son vistos, cada médico lo va viendo y emite su punto de vista; que un médico en ese pueblo puede tener un consultorio y ver los pacientes allí, que pueden haber múltiples alternativas reuniéndose con los médicos.

El **Presidente en Funciones** les recordó que el procedimiento es sólo preguntas, que la discusión viene después, pero que tal vez la Dra. Aguilar podría tener alguna respuesta.

La **Dra. Jeannette Aguilar** respondió que no, porque se cuenta con una reglamentación que establece que la evolución del expediente la tienen que hacer tres médicos en un lugar específico, los expedientes no pueden salir de ese lugar, por lo que los médicos tienen que reunirse a evaluar y calificar en ese lugar.

El **Consejero Jaime Aybar** preguntó sobre los casos certificados, ó sea, el otorgamiento del beneficio en la parte del seguro de pensiones y la parte del seguro de riesgos laborales, por dónde anda el porcentaje de uno y otro, de certificaciones otorgadas.

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó cuánto en pensión y cuánto en riesgo laboral.

La **Dra. Jeannette Aguilar** explicó que como esto no era una presentación en detalles, simplemente era ver el problema de Barahona en relación a las otras Comisiones Médicas, no tiene la información, pero sí señaló que en total son 1,141 dictámenes realizados y eso sale para Riesgos Laborales y Pensiones, de esa cantidad 45.65% se han certificado. Se comprometió a en una próxima sesión presentar los detalles.

El **Presidente en Funciones** expresó que comparte las preocupaciones de esa pregunta y que quisieran ver un examen de cómo está funcionando el tema de las Comisiones Médicas y la aprobación en las distintas instancias, porque es una responsabilidad del Consejo saber si se le está dando cumplimiento a las recomendaciones de las Comisiones Médicas.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** consideró que en el cuadro anterior podría estar la respuesta a la pregunta que estaba por formular y es sobre la cantidad de pacientes que se están atendiendo en Azua, por lo que preguntó qué indica que será un volumen mayor en Azua y no en Barahona y cuál sería el flujo de personas que irían a Azua.

(Handwritten signatures and initials)

21

Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010

La **Dra. Jeannette Aguilar** respondió que si en 18 meses se han tenido 26 solicitudes, espera que suba un 10% o quizás en este año no se espera más, por ello la conveniencia de que los expedientes se conozcan en Azua.

El **Gerente General** explicó que la capacidad instalada de Azua es suficiente para dar cabida a la demanda que tiene Barahona, que apenas es 26 expedientes en 18 meses y aún agregándole un incremento del 10% todavía Azua tiene capacidad, pues Azua no sesiona todos los días, cediéndole un día a Barahona tiene la misma capacidad que tiene Barahona actualmente.

El **Presidente en Funciones** agradeció a la Dra. Aguilar su participación y procedió a dar apertura a las opiniones respecto al tema y las propuestas sometidas.

El **Consejero Fulgencio Severino** no le quedó claro el tema, pero consideró que el tema de cerrar algunas oficinas es económico por costo efectivo, Lo que no le quedó claro, pues no se tiene el informe total, es qué pasará con Azua, por qué se cierra Barahona y por qué no se cierra Azua.

El segundo elemento que quiso llamar la atención es que el Consejo debería tener constancia de que los médicos estarían en disposición de movilizarse, para poder tomar una decisión más acabada, prescindir de sus servicios o qué otra alternativa se podría buscar, pues hay algunas reglamentaciones, pero no siempre ha funcionado así, inclusive antes de empezar el Sistema todo el mundo sabe cómo funcionaban los chequeos médicos para pensiones. Le gustaría tener más información y saber qué alternativas ofrece, por lo que sugirió le den la oportunidad de hacer las indagatorias para ver qué opciones se pueden plantear, pues como se trata de movilización de médicos de un lugar a otro, porque muchas veces el Consejo se puede estar economizando costo, pero lo está trasladando al trabajador, pues hay pacientes que hay que trasladarlos en ambulancias. Solicitó que se posponga el tema para la próxima sesión y de esa manera poder hacer las indagatorias de lugar y ver qué es lo conveniente.

El **Presidente en Funciones** consideró que no era el punto que se estaba discutiendo, que se debía estar claro de algo, ahora mismo las personas de Elías Piña tienen que ir a Barahona, y hay una opción que es prescindir de los médicos, y una segunda opción que es movilizarlos. Hay que ver las dos opciones, el tema de los pacientes, los hospitales y las clínicas, no están en cada esquina.

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que era una opinión errada, pues que usted emita ese punto de vista no quiere decir que es correcto, hoy en salud lo que se busca no es que el paciente se esté movilizándolo, lo que se busca es que el centro esté cerca del paciente. Reiteró su solicitud de que se posponga para una próxima reunión, para poder conocer los casos, porque se plantean dos (2) alternativas, una es suspender un contrato y la otra es que los médicos se puedan movilizar, desconoce en realidad la situación, porque en su caso particular es la primera vez, pero no le quedaba claro el por qué Barahona y no Azua, pues no sabe cuántos casos se ven en azua.

El **Presidente en Funciones** preguntó al Dr. Severino si su pregunta era cuántos casos ve azua, a lo que este respondió que sí, a los fines de tomar la decisión de cuál de las dos debe suspenderse, porque Azua sólo incluye 4 provincias.

FMS

(Handwritten marks and signatures on the right margin)

2

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

El **Gerente General** les recordó que el costo que hay en Barahona es RD\$88,000 por cada expediente y el promedio total de las comisiones es 14,000. El promedio en sí sube por el costo altísimo de Barahona, si se quita Barahona el promedio es menor. En 2do. lugar reiteró que sólo se han conocido 26 casos en 18 meses, toca a menos de 2 casos por mes, pero uno de los factores que más llama la atención en la gestión administrativa, es que el consumo de dieta y viáticos es muy elevado, entonces ahí es que se está planteando la alternativa de llevarla a Azua. En cuanto a la pregunta del Lic. Almánzar, de las dos (2) alternativas, cuál es el impacto de sesionar las comisiones en Azua, ahí se tendría un costo adicional en la alternativa B que en la alternativa A, porque a los comisionados habría que suministrarles desplazamiento, que no habría que hacerlo si son los médicos de Azua, esa es la diferencia.

El **Presidente en Funciones** expresó que habría que tomar en cuenta que son unos recursos humanos que han sido entrenados, por lo que no recomendaría la opción A, porque no se sabe cuándo esos médicos serán necesarios de nuevo en Barahona y tampoco se debe cargar el trabajo a los médicos que están en Azua.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** consideró que en ese caso lo médicos de Azua no se molestarían, porque ellos cobran por labor rendida; es poco porque no es lo mismo trabajar 20 expedientes que trabajar 40 horas. Señaló que se deben optimizar los servicios, pero en el caso objeto de la discusión indicó que siendo Barahona una región que tiene trabajadores de larga data de muchos años y la poca cantidad de personas que han ido al centro de atención para su evaluación es preocupante, siendo que haya que buscar las vías y alternativas de economizar al máximo, preocupa la movilidad del trabajador, por lo que sugirió que se investigue a fondo y en una próxima sesión ver la decisión definitiva del punto.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que deben administrar de manera eficiente los pocos fondos con que cuenta el CNSS, que son limitados. Señaló que si se observa cómo fueron constituidas originalmente bajo ese esquema, de Puerto Plata deben ir a Santiago, de San Cristóbal deben ir a Azua, los de San José de Ocoa deben ir a Azua, entiendo que dado ese criterio, el Sector Empleador estaría de acuerdo con el cierre de esa oficina y la opción B, pues se han invertido muchos recursos en este equipo de médicos, esta gente todos viajaron, se les dieron entrenamientos, se ha invertido, dejarlos a ellos en actividad, atendiendo los casos de Barahona en Azua, cubriéndoles la movilidad que es un costo mínimo y como bien señalaba la coordinadora de las Comisiones, si en algún momento repunta Barahona, pues simplemente se vuelve a tener, pero en este momento después de una observación de 18 meses es más que suficiente, por lo que entienden que si esta oficina debe cerrarse, trasladarse a Azua y mantener los médicos, la opción B que plantea la coordinadora es la más idónea.

El **Consejero Jesús Almánzar** ratificó lo expuesto por el Lic. Aybar, pero en lo referente a lo observado por el Sr. Villa dijo que en cuanto al asunto de los trabajadores que le preocupa, a todos les preocupa que haya poca demanda de este tipo de servicio. Lo que pasa es que el Consejo no puede suplir esa necesidad, los trabajadores tienen que hacer el reclamo, en esa parte el Sector Laboral juega un rol preponderante en cuanto a lograr que esas estadísticas se incrementen, a los fines de que posteriormente se pueda abrir de nuevo la Comisión Médica de Barahona, pero tener este costo permanente que es bastante alto no tiene ningún sentido.

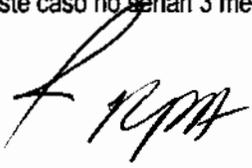
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que la propuesta B está planteando trasladar los tres (3) médicos de la Comisión Médica Regional de Barahona a Azua, y los médicos que componen las Comisiones son tres (3) no más, la ley es clara; en este caso no serían 3 médicos, serían 6.

FMSC



SP

Q



El **Presidente en Funciones** explicó que formarían parte de la Comisión Médica de Barahona, pero que sesionarían un (1) día a la semana en Azua.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** cuestionó la cobertura y asistencia médica.

El **Presidente en Funciones** expresó que lo único que cambia es que se cierra la oficina y el sitio físico donde se harán las reuniones sería Azua, en un día específico que se establecerá para eso. Manifestó al Sr. Saillant que ha traído un punto que le preocupa, pero no es el punto que se está discutiendo y sugirió que con la Gerencia General se impulse una evaluación de cuáles son las razones de por qué tan pocos afiliados han solicitado servicios en la Comisión Médica de Barahona. Informo que solicitó el dato de cuantos trabajadores están registrados en el Régimen Contributivo, pero informó que el dato no llegará a tiempo. Agregó que si se tiene que hacer una encuesta para conocer los procedimientos que hay, pero eso es otro tema y si eventualmente es un tema de desconocimiento, eso se puede y se debe de estudiar, pues el Consejo estableció las Comisiones Médicas y por lo tanto debe preocuparle no poner trabas a los que van a recibir esa evaluación para la certificaciones.

Consideró válida la inquietud e independientemente de que opina que se acoja la acción B, que no será permanente y se hará un análisis y no sólo tal vez de Barahona sino en sentido general, de cuál es el conocimiento de este procedimiento y eso incluso va de la mano con la otra preocupación, pues se tiene información de que hay dificultad en el momento de que las comisiones médicas certifican y el momento en que los pacientes reciben la incapacidad, porque se entaponan en la Superintendencia, es algo que se pudiera evaluar en su conjunto, pero una cosa no tiene que ver con la otra, los números son evidentes.

Comentó que en cuanto a la preocupación del Dr. Severino con relación a los casos que pacientes que están impedidos de movilizarse de manera normal, el Gerente General le informó que se les cubre del gasto de la ambulancia. Si insisten en posponer el tema, reiteró que está claro que es un gasto innecesario, que la Dra. Aguilar ha sido prudente y les ha pedido sugerencias a los médicos antes de traer las opciones.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** mantuvo su solicitud de aplazar el tema para la próxima sesión del Consejo, en total acuerdo con los representantes del CMD.

El **Presidente en Funciones** expresó que se aplaza el tema para la próxima reunión, pero tengan en cuenta que es un gasto y hay que resolverlo lo más pronto posible.

El **Consejero Fulgencio Severino** solicitó que se les facilitaran los costos establecidos.

La **Consejera María Teresa Fernández** manifestó que esa documentación la mandó el Consejo el 19 abril con la documentación soporte de la sesión de hoy, todos los Consejeros la tienen, por eso es importante estudiarlo y analizarlo antes de venir al Consejo.

El **Gerente General** dejó constancia de que en la oficina de Barahona trabaja una empleada que está siendo evaluada para ser trasladada a la oficina nacional.

El **Presidente en Funciones** comentó que esa persona entonces no será cancelada.

R. P. P. A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que como el tema era informe de las Comisiones Médicas tanto la Regional como la Nacional, su Sector consideró la posibilidad de resolver un aspecto distinto al cierre de la Regional IV que se está planteando, y es relacionado con algunas situaciones que se están dando con las Comisiones Médicas. Expresó que las Comisiones dependen del Consejo y es el que está monitoreando tanto el proceso de implementación y el seguimiento, a través de la coordinación de las Comisiones Médicas y quien está en esa posición es la doctora que expuso. Informó que se están haciendo algunos aprestos, y que tienen conocimiento de que la SISALRIL está haciendo algunos cursos para las Comisiones Médicas, lo que rompe con el modelo de evaluación y calificación elegido por este Consejo. Expresó la preocupación de su Sector frente a estas atribuciones porque incluso hay un acuerdo que se firmó entre algunas instituciones, SISALRIL firmó con otra institución para promover el entrenamiento y la capacitación a estas Comisiones.

Señaló que les gustaría dejar claro que la responsabilidad, el manejo y la coordinación de todos los aspectos de las Comisiones Médicas son responsabilidad del CNSS y que cualquier entidad que quisiera hacer un aporte, como bien lo puede hacer, debe canalizarlo a través del Consejo no en paralelo, incluso ya hay fechas de esos seminarios y demás, con una corriente totalmente distinta al modelo implementado en República Dominicana. Basado en lo expuesto precedentemente, y para frenar esas situaciones, como Sector proponen la siguiente resolución, si les parece adecuada: *"Se instruye al Gerente General enviar una comunicación a cada una de las instancias del SDSS reiterando la responsabilidad del CNSS sobre el manejo y supervisión de las Comisiones Médicas, por lo que todo lo relacionado a su funcionamiento, contratación, adiestramiento y capacitación deberá ser canalizado a través de este organismo"*.

La **Consejera Altagracia Libe** le parece que en vez de esto ser una resolución debería de ser una reglamentación, que era la pregunta que le hacía a la Dra. Aguilar, porque no hay una documentación, la Ley dice, pero no hay reglamentación y es de ahí que están viniendo los problemas, no hay reglamentación para las Comisiones Médicas, por lo que hay que ampararse en lo que dice la ley.

El **Gerente General** consideró que lo señalado por el Lic. Jaime Aybar es muy atinado y precisamente tenía planteado colocar un punto de agenda para la próxima sesión sobre los informes de las Comisiones Médicas que ya está listo, pero dicho informe salió muy tarde y está aquí físicamente y ahí se incluyen las estadísticas de todas las demás comisiones y otros datos que han surgido en el día de hoy. En relación a lo del reglamento, la Dra. Libe tiene razón, actualmente las Comisiones se valen de un manual administrativo que en una ocasión se consensuó con la SIPEN y se iba a traer al Consejo y próximo a entrarse en agenda surgió un inconveniente con un aspecto de un plazo específico.

Tenemos listo el manual para presentarlo al Consejo Directivo para su ponderación, pero hace falta esa reglamentación, actualmente se está haciendo con un manual administrativo, pero debe ser un reglamento aprobado por el CNSS, de manera que eso vendrá como agenda. Se elaboró y en él participaron SIPEN, DIDA, la Gerencia General y todas las instancias. Hubo disparidad en el punto del plazo, por lo que solicitó se traiga aquí y sea el Consejo quien decida. Se les dirá a los Consejeros cuál era la discrepancia que hubo.

El **Presidente en Funciones** expresó que en su intervención no señalaba nada en relación a lo expuesto por el Lic. Aybar y el asunto específico de que hay una instancia que está abordando el tema.

(Handwritten signatures and initials)

25

El **Gerente General** le recordó que al principio decía que veía lógico lo que planteaba el señor Aybar, de manera que la considera razonable y ojala se acoja.

El **Presidente en Funciones** preguntó por qué abierta si tenemos información concreta de que es una instancia.

El **Consejero Jaime Aybar** recordó que cuando se hablaba del tema de las auditorias, es mejor para el CNSS que sean todas las instancias, de que el Consejo trazó una pauta y que todas las instancias deben acogerse, pues mañana puede aparecer SIPEN que tiene una parte muy importante en este proceso de las Comisiones Médicas, por lo que reiteró la propuesta de resolución sugerida por el Sector Empleador, a saber: *"Instruir al Gerente General enviar una comunicación a cada una de las instancias del SDSS reiterando la responsabilidad del CNSS sobre el manejo y supervisión de las comisiones medicas, por lo que todo lo relacionado a su funcionamiento, contratación, adiestramiento y capacitación deberá ser coordinado a través de este organismo (el Consejo Nacional de la Seguridad Social)"*.

La **Consejera Altagracia Libe** consideró que a la resolución debería agregársele "hasta tanto sean reglamentadas" porque las Comisiones Médicas no están reglamentadas.

El **Presidente en Funciones** explicó que se están manejando con un manual administrativo y con esa observación se estaría debilitando la posición del Consejo.

La **Consejera Altagracia Libe** indicó que las Comisiones Médicas se están manejando con un manual administrativo que da lugar a malas interpretaciones, por ejemplo las similares de educación continúa, en varias instituciones, porque eso no es privativo de nadie.

El **Presidente en Funciones** preguntó si estaba en contra de la propuesta del Sector Empleador.

La **Consejera Altagracia Libe** reiteró que deben de ser reglamentadas las Comisiones Médicas.

El **Presidente en Funciones** expresó que eso estaba claro, pero que no era por lo que se estaba votando.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** le explicó que se está votando porque SISALRIL está promoviendo situaciones.

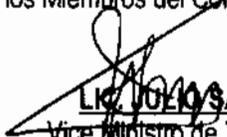
La **Consejera Altagracia Libe** preguntó cuáles situaciones.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que debe ser coordinarlo con el Consejo para hacerlo.

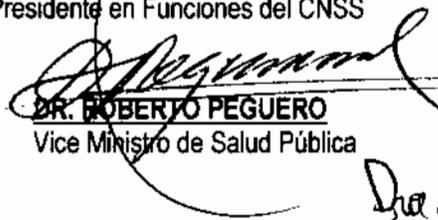
El **Presidente en Funciones** explicó que la SISALRIL es una instancia de la Seguridad Social y no es aislada. Se ha discutido el tema de las Comisiones Médicas de quién es que tiene que dirigir las y está reglamentado que es una instancia el Consejo. Que falten las reglamentaciones para hacerlo más completo, es otra cosa. Finalmente procedió a someter a votación la propuesta de resolución presentada por el Sector Empleador, la cual fue aprobada.

Resolución No. 239-08: Se instruye al Gerente General enviar una comunicación a cada una de las instancias del SDSS reiterando la responsabilidad del CNSS sobre el manejo y supervisión de las Comisiones Médicas, por lo que todo lo relacionado a su funcionamiento, contratación, adiestramiento y capacitación deberá ser canalizado a través de este organismo.

El **Presidente en Funciones** finalizado el tema y siendo la 12:56 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LIC. JULIO SANZ
Vice Ministro de Trabajo
Presidente en Funciones del CNSS



DR. ROBERTO PEGUERO
Vice Ministro de Salud Pública



DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador

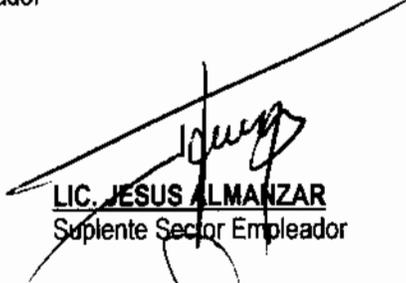


LIC. MARIA T. FERNANDEZ
Titular Sector Empleador

LIC. YUDITH CASTILLO
Titular Sector Empleador



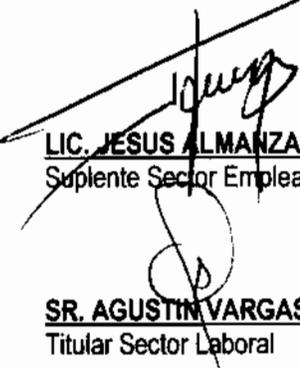
ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador



LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



SR. AGUSTIN VARGAS SILLANT
Titular Sector Laboral

Acta Sesión Ordinaria 239
06 de mayo del 2010



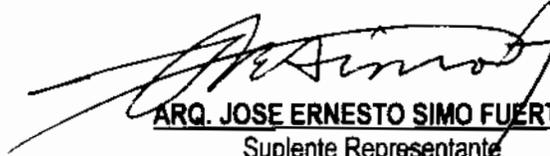
LIC. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral



SRA. JACQUELINE HERNANDEZ R.
Suplente Sector Laboral



LIC. DELCI E. SOSA
Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos



LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Gerente General y Secretario del CNSS

